

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOF3

AYT/JGL/7/2015

23-02-2015

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/7/2015

4H4U5R504U6B640I0Q87

2 4H4U5R504U6B640I0Q87 j »
2 4H4U5R504U6B640I0Q87 i »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 23 DE FEBRERO DE 2015 EXTRAORDINARIA - URGENTE

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. Simón Guardado Pérez

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida de Valdés

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

Por el Grupo Municipal URAS/PAS

D. BALBINO SUAREZ CORTINA

No asisten:

D. RICARDO GARCIA PARRONDO, del Grupo Municipal Socialista.

SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. INMACULADA BARCIA FRESNO.

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 13:50 horas del día 23 de febrero de 2015, se constituye en sesión extraordinaria - urgente y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 23 de febrero de 2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Ratificación de la urgencia.

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia en la necesidad de acometer las obras necesarias para la estabilización de un talud en la C/ Eladio Rico de Trevías y en los términos que se indican en el informe técnico de fecha 02-12-2014.



Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerdan declarar la sesión y el asunto relacionado en el orden del día, con carácter urgente.

2.- Declaración de la urgencia de las obras de estabilización de un talud en la C/ Eladio Rico en Trevías.

CON/54/2014.- Contrato para realización de informe técnico sobre estado de talud de la calle Eladio Rico, nº 67-69, en Trevías.
AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- Obra en el expediente informe justificativo del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 17 de noviembre de 2014, donde se justifica la necesidad de adjudicar el contrato para la elaboración de un informe técnico sobre el estado del talud en la calle Eladio Rico de Trevías.

2.- Se solicitó oferta para la realización de los trabajos antes descritos a las siguientes empresas:

- Avanzatech Desarrollo Ingeniería y Servicios S.L
- Asistencia Técnica, Calidad y Prevención, S.L.

3.- Con fecha 17 de noviembre de 2014, e Ingeniero Técnico Agrícola Municipal efectúa propuesta de adjudicación del contrato para la realización de un informe técnico sobre el estado del talud de la calle Eladio Rico de Trevías, a favor de la empresa Avanzatech Desarrollo Ingeniería y Servicios S.L, al ser la oferta más ventajosa.

4.- Por Resolución de la Alcaldía nº 815/2014, de 2 de diciembre, se adjudicó el contrato de servicio para la redacción de un informe técnico sobre la estabilidad de un talud en Trevías a la empresa “Avanzatech Desarrollo, Ingeniería y servicios, S.L”, con CIF: B- 52509742 y domicilio C/ León y Escosura, nº 1 CP: 33013 Oviedo, en por importe de 1.100,00 € (IVA excluido), más el IVA correspondiente lo que supone un total de 1.331,00 € y un plazo de ejecución de quince (QUINCE) días.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOF3

AYT/JGL/7/2015

23-02-2015

5.- Obra en el expediente el informe de desprendimiento de talud en la calle Eladio Rico nº 67-69 de Trevías elaborado por la empresa “Avanzatech Desarrollo, Ingeniería y servicios, S.L”.

6.- Con fecha 2 de diciembre de 2014 la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal emite informe donde se establece las medidas de carácter urgente a adoptar para preservar los bienes y las personas de un nuevo desprendimiento.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación señaladas en el pliego de cláusulas administrativas y contenidas fundamentalmente en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y concretamente lo establecido en su artículo artículo 112, según el cual:

“1. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

2. Los expedientes calificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las siguientes especialidades:

a) Los expedientes gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.

Cuando la complejidad del expediente o cualquier otra causa igualmente justificada impida cumplir el plazo antes indicado, los órganos que deban evacuar el trámite lo pondrán en conocimiento del órgano de contratación que hubiese declarado la urgencia. En tal caso el plazo quedará prorrogado hasta diez días.

b) Acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo el plazo de quince días hábiles establecido en el párrafo primero del artículo 156.3 como período de espera antes de la formalización del contrato.

No obstante, cuando se trate de procedimientos relativos a contratos sujetos a regulación armonizada, esta reducción no afectará a los plazos establecidos en los artículos 158 y 159

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOF3

AYT/JGL/7/2015

23-02-2015

para la facilitación de información a los licitadores y la presentación de proposiciones en el procedimiento abierto. En los procedimientos restringidos y en los negociados en los que, conforme a lo previsto en el artículo 177.1, proceda la publicación de un anuncio de la licitación, el plazo para la presentación de solicitudes de participación podrá reducirse hasta quince días contados desde el envío del anuncio de licitación, o hasta diez, si este envío se efectúa por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y el plazo para facilitar la información suplementaria a que se refiere el artículo 166.4 se reducirá a cuatro días. En el procedimiento restringido, el plazo para la presentación de proposiciones previsto en el artículo 167.1 podrá reducirse hasta diez días a partir de la fecha del envío de la invitación para presentar ofertas.

c) El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.”

VISTO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 314/2007, de 19 de julio (BOPA nº 197 de 23 de agosto).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Primero.- Declarar la urgencia de las obras necesarias para la estabilización de un talud en la calle Eladio Rico de Trevías, en los términos que se recogen en el informe elaborado por la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 2 de diciembre de 2014, donde se establece las medidas de carácter urgente a adoptar para preservar los bienes y las personas de un nuevo desprendimiento.

Segundo.- Requerir a la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal para que de conformidad con lo establecido en el artículo 112.2 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el plazo máximo de cinco días siguientes a la notificación del presente acuerdo emita informe donde a la vista de las ofertas presentadas señala la más ventajosa para el Ayuntamiento de Valdés, efectuando la oportuna propuesta de adjudicación del contrato de obras por tramitación urgente del expediente.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOF3

AYT/JGL/7/2015

23-02-2015

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, para que en los términos indicados en el apartado anterior emita el informe solicitado, indicándole que se le da traslado de los expedientes que a continuación se relacionan debidamente foliados y paginados (CON/54/2014 y LIC/62/2013).

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 14:05 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,